

de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se requiere a Doña Daniela Castillo Escudero para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo del derecho de traspaso que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 159A/88 se sigue contra el deudor D. Francisco Davalillo Muñoz a quien afectan estas diligencias practicadas. Apercibiendo a Doña Daniela Castillo Escudero, de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificada a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

Logroño, a 29 de mayo de 1989.— El Jefe de Servicio del Area.

Notificación y requerimiento

III.B.442

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño, C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Justo Rivero M^a Carmen, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño (C/. Trinidad n^o 13).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos en cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se han practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 14893208/JUS se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

Logroño, a 1 de junio de 1989.— El Jefe de la Unidad, Amelia Manso Espinosa.

Expediente administrativo de apremio

III.B.443

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Delegación de Hacienda Especial se tramitan expedientes administrativos de apremio, motivado por Certificaciones de Descubierto, contra los deudores a la Hacienda Pública relativos a los conceptos, períodos y cuantías que a continuación se expresan, iniciados en virtud de providencia dictada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda Especial, y que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

No habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios que figuran y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente Edicto para conocimiento de los mismos, requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

1) Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, se continuará el procedimiento de cobro en vía ejecutiva de acuerdo a las prescripciones del Reglamento General de Recaudación.

2) Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los recursos a los que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico Administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

3) Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

4) Que conforme establece el Real Decreto 1327/86 de 13 de junio, se podrán aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva, durante el primer año de ejecución, debiendo presentar la solicitud tanto en la Delegación como en la Administración de Hacienda correspondiente.

5) Que efectuado el ingreso de la deuda, la Administración girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Nº CERT.	EJERCICIO	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	IMPORTE
88/4366	1987	Sanciones Trib.	Balmaseda Visales Jacinto	Logroño	2.400
88/4367	"	"	Balmaseda Visales Jacinto	"	2.400
89/0056	1986	Sociedades	Construcciones Vinícolas del Norte S.A.	"	36.000
88/4234	1988	Recursos Invent.	Lcheverría Santanarria, Servillano	"	320
87/5165	1986	"	Fernández Siza Juan	Benicarlo	3.211
88/3953	1984	Sociedades	Formas Sociedad Coop Limitada	Logroño	3.600
88/3994	1985	"	Formas Sociedad Coop. Limitada	"	18.000
88/3747	1984	"	Gurraa Publicidad S.L.	"	3.600
88/3890	1985	"	Gurraa Publicidad S.L.	"	18.000
88/3597	"	I.R.P.F.	Hernández Macías Francisco	"	295
88/3995	1984	Sociedades	Incoval Rioja Sdad Coop Ltda	"	3.600
88/3996	1985	"	Incoval Rioja Sdad Coop Ltda	"	18.000
88/4271	1988	Recursos Invent.	López Sanfiza, Bernardo	"	384
88/4122	1986	Intereses Demo.	López Martínez Ambrosio	"	960
88/3636	1984	I.R.P.F.	Lerino Igea Daniel	"	9.000
88/3910	1985	Sociedades	Lewlook S.L.	"	18.000
88/3928	"	"	Farole S.L.	"	18.000
88/3997	"	"	S.A. 2 N 17609	"	18.000
88/4117	1986	Intereses Demo.	Sáez Laburu Ana M	"	414
88/3568	"	I.R.P.F.	Santamaría Santos Pco. Javier	"	45.113
88/3905	1984	Sociedades	Sdad Coop Saceroneta, Impuls de la Vivien	"	3.600
88/3586	1985	"	Sdad Coop Saceroneta, Impuls de la Vivien	"	18.000
88/4000	1984	"	Sdad Coop Vivienas Mtra Sra Esperanza	"	3.600
88/4001	1985	"	Sdad Coop Vivienas Mtra Sra Esperanza	"	18.000
88/4002	1984	"	Sdad Coop Vivienas Revellin	"	3.600
88/4003	1985	"	Sdad Coop Vivienas Revellin	"	18.000
88/4006	1984	Sociedades	Sonflec Sdad Coop Ltda	Logroño	3.600
88/4007	1985	"	Sonflec Sdad Coop Ltda	"	18.000
88/3965	"	"	Transliq S. L.	"	18.000
88/4008	1984	"	Trujal Coop Mtra Sra de la Esperanza	"	3.600
88/4009	1985	"	Trujal Coop Mtra Sra de la Esperanza	"	18.000
88/3795	1984	"	Video Logroño S.L.	"	3.600
88/3972	1985	"	Video Logroño S.L.	"	18.000
88/4120	1987	Intereses Demo.	Vitoria Gubia Almagros	"	3.725
88/4010	1984	Sociedades	Yesta Sdad Coop Ltda	"	3.600
88/4011	1985	"	Yesta Sdad Coop Ltda	"	18.000

Logroño, a 2 de junio de 1989.— La Jefe de Servicio, Amelia Manso Espinosa.

Notificación y requerimiento

III.B.444

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Administración de Hacienda de Calahorra, C/ Dos de Mayo n^o 4se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Lezana y Carrillo, S.L., quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Arnedo, C/ San Miguel, 28).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos en cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Calahorra de esta Administración de Hacienda, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se han practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 177/89 se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

Calahorra, 29 de mayo de 1989.— La Jefa de Sección.

Notificación y requerimiento

III.B.445

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Administración de Hacienda de Calahorra, C/ Dos de Mayo n^o 4se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Hijos de M. Garavilla, S.A., quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Rincón de Soto, C/ Gral. Franco, 93).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos en cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.